



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 07 MAY 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 181

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 16/04/2014, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Constructora Eiffel S.R.L.**”, representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. Nº 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “**Pavimento de Hormigón en Avenida Central de San José 3 entre calle 4 y calle 5**”;

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 489/13 (fs. 59/60) -recaído en el Expte. Nº 6.060-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 230.512,90 (pesos doscientos treinta mil quinientos doce con noventa centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 16/04/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Constructora Eiffel S.R.L.**”, representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. Nº 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta 306 - Km 6,5 - Los Vallistos – Banda del Río Salí – Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid Nº 952 – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

sbd

AGUSTO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA